



DECRETO N° 483 /

TEMUCO, 21 SEP 2021

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, por "ADQUISICION E INSTALACION SISTEMA DE VIGILANCIA PARA INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TECNICAS DE TEMUCO"

2. El Decreto Alcaldicio N°438 de fecha 28 de julio de 2021, que adjudica la licitación 5060-174-L121, Adquisición e instalación sistema de vigilancia para Instituto Superior de Especialidades Tecnicas de Temuco.

La orden de compra N°5060-846-SE21 de fecha 02 de agosto de 2021, aceptada por el proveedor Tecnología y Servicios Limitada. RUT: 76.180.612-2

3. El certificado de disconformidad del ITO, por adquisición e instalación sistema de vigilancia para Instituto Superior de Especialidades Tecnicas de Temuco.

4. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Pedro Morales Aedo, que acredita disconformidad por la Adquisición e Instalación sistema de vigilancia para Instituto Superior de Especialidades Tecnicas de Teuco.

2. Que, la orden de compra N°5060-846-SE21, por la Adquisición e instalación sistema de vigilancia para ISETT, fue enviada el 02 de agosto de 2021 y aceptada el 03 de agosto de 2021.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 17 de agosto de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 20 de agosto del 2021.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 6% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$293.990- (Doscientos noventa y tres mil novecientos noventa pesos) al proveedor, Tecnología y Servicios Limitada. RUT: 76.180.612-2.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Miraflores 586, Temuco, región de la Araucanía, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-846-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Tecnología y Servicios Limitada. RUT: 76.180.612-2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JBE/AVV/fms

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educativas
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

